



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 134/03.-

Ref./ CONTADURÍA GENERAL.- S/ Pedido de informes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

0002 / 03

DICTAMEN N° .-

Sra. Contadora General de la Provincia:

En atención a lo solicitado a fs. 2 y teniendo en cuenta que conforme surge del debate de la Convención Constituyente (6ª Sesión Ordinaria, 8ª Reunión, pág. 399), en el informe de mayoría, se expuso claramente que con la norma (art. 107 de la Constitución en vigencia), se *"crea un órgano extrapoder, ya que no está subordinado o sujeto en forma alguna, a ninguno de los tres poderes tradicionales que gobiernan un Estado, esto le dará claramente gran independencia a los fines de cumplir su función esencial, ..."*.-

Como consecuencia de ello y dado que las inquietudes tienen, en general, vinculación con la ejecución presupuestaria y aspectos administrativos contables, deberá darse previamente intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los fines de que se expida al respecto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



- 8 ENE 2003

Dr. PAOLO LUIS LAMOLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa